



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 - 2020-GM-MPI

Ica, 24 de Julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 0255-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y el Informe Legal N°031-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, y todos sus antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la actualización del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Formato N°07-C de INVIERTE.PE se registró el Proyecto de Inversión **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA"**, generándose el Código Único de Inversiones N° 2468396;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-GM-MPI, de fecha 12 de Febrero del 2020 se aprobó el expediente técnico de la IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA"**, por el importe de S/ S/ 26,709.45 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES).

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 34.1 prescribe que: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*;

Que, según los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, por Informe N° 0255-2020-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas procedió a la actualización del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA"**, al amparo de lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado considerándose a su vez lo referente a la aplicación e implementación del "Plan de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19";

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la actualización del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA"**, asciende a S/ 26,709.45 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES) desagregado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Costo Directo	S/ 19,682.72
Gastos Generales (10%)	S/ 1,968.27
Utilidad (5%)	S/ 984.14
Sub Total	S/ 22,635.13
IGV (18%)	S/ 4,074.32
Presupuesto Total	S/ 26,709.45

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF, señala en su artículo 12 inciso 3) que *la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el Banco de Inversiones*;

Que, por Informe Legal N°031-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la actualización del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA", recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEL SECTOR EL HORNO – CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – ICA" con código único de inversiones N° 2468396, que asciende a S/ 26,709.45 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 45/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL